



**AVISO NÚM. 2021-024**  
**(02 DE FEBRERO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de febrero de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00030-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 006 del 18/01/2021 de Maní, que: reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en Maní, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, acorde con lo previsto en el D.E. 0039/2021 (art. 1); en el art. 2° se ordenó el distanciamiento individual responsable y en el art. 3° estableció las actividades no permitidas, acogiendo lo dispuesto en el art. 6 del D.E. 039/2021; se exigió el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades (art. 4), dispuso medidas de teletrabajo y trabajo en casa (art. 5) y para los eventos de incumplimiento a lo allí dispuesto, remitió a las sanciones previstas en el art. 368 del Código penal y multas previstas en el art. 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780/2016 y los arts. 222 y 223 de la Ley 1801/2016 8 art. 6). La vigencia del decreto se estableció desde las cero horas del día 18/01/2021 hasta las cero horas del 01/03/2021. Se invocaron como fundamentos los siguientes: los arts. 2, 24, 44 a 46, 189-4, 201, 205 y 315 de la Carta; la Ley 1751/2015; los D.E. 636, 749, 878, 990, 1168, 1297, 1408 y 1550 de 2020 y 039/2021 y las Resoluciones 385, 464 de 2020 del MINSALUD; los Decretos locales 029 a 031, 056, 058, 062, 069, 078 y 085 de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00030-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general